



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0031-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 30 de enero del 2026

VISTO:

El INFORME LEGAL N°092-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 29 de enero del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°0317-2026-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 27 de enero del 2026, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°0379-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 27 de enero del 2026 del Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Numeral 209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...).

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 84-2024-MDNCH/GEIN de fecha 17 de junio del 2024 se aprobó el expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2629988, por un monto de S/. 2'108,106.59 (Dos millones ciento ocho mil ciento seis con 59/100 soles). inc. IGV.

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 312-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 25 de octubre del 2024, LA ENTIDAD contrató a EL CONTRATISTA CONSORCIO PEDAGOGICO., para la ejecución





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0031-2026-MDNCH-GEIN

de la obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2025-MDNCH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO ; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2629988., con un monto de contrato que asciende S/. 2'108,106.59 (Dos millones ciento ocho mil ciento seis con 59/100 soles). inc. IGV. por un plazo de ejecución de 150 días calendarios, y con un sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, con fecha 02 de enero del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO PEDAGOGICO, el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO se suscribió por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE y la empresa contratista encargada de la ejecución representada por el Sr. GERSON DAVID SAAVEDRA NUÑEZ y el Residente de obra el ING. WALTER NEY QUIROZ GIL, y por parte de la Supervisión el Representante Común SR. JORGELUIS BAUTISTA PINO y el Jefe de Supervisión Ing. IRIS ARACELI VILLARREYES CARLIN., siendo el plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE vigente.

Asimismo, con fecha 02 de enero del 2024, se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO ; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2629988, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad por los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y la empresa contratista encargada de la ejecución representada por Sr. GERSON DAVID SAAVEDRA NUÑEZ y el Residente de obra el ING. WALTER NEY QUIROZ GIL, y por parte de la Supervisión el Representante Común SR. JORGELUIS BAUTISTA PINO y el Jefe de Supervisión Ing. IRIS ARACELI VILLARREYES CARLIN.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0334-2025-MDNCH-GM de fecha 24 de abril 2025 DECLARA PROCEDENTE el ADICONAL N°01 por la suma de S/.79,530.80 (Setenta y nueve mil quinientos treinta con 80/100 soles) y el DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 por la suma de S/.79,530.80 (Setenta y nueve mil quinientos treinta con 80/100 soles, haciendo una incidencia igual a cero; por lo que, no se requirió certificación presupuestal.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0433-2025-MDNCH-GM de fecha 17 de junio del 2025 se DECLARA PROCEDENTE el ADICONAL N°02 por la suma de S/.58,423.39 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés con 39/100 soles) y el DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 por la suma de S/.76,637.22 (Setenta y seis mil seiscientos treinta y siete con 22/100 soles, haciendo un total de -S/ 18,213.83 (Dieciocho mil doscientos trece con 83/100 soles) Inc. IGV. con una incidencia igual a -0.86%; por lo que no se requirió certificación presupuestal.

Asimismo, se da cuenta que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0432-2025-MDNCH-GM de fecha 16 de junio del 2025 DECLARA PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N°01 DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2629988 por 07 días teniendo como nueva fecha de vencimiento el 07 de junio del 2025.

Por otro lado, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0439-2025-MDNCH-GM de fecha 23 de junio del 2025 DECLARA PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N°02 DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2629988, por 12 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0483-2025-MDNCH-GM de fecha 10 de julio del 2025 DECLARA PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N°03 DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2629988 por 16 días calendarios

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0499-2025-MDNCH-GM de fecha 14 de julio del 2025 DECLARA PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N°04 DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0031-2026-MDNCH-GEIN

SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2629988 por 12 días calendarios.

Que, con **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0588-2025-MDNCH-GM**, de fecha 07 de agosto del 2025, se designa el comité de recepción de la Obra: "**CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" - C.U.I. N° 2629988. Asimismo, con fecha 12 de agosto del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** y **CONSORCIO PEDAGOGICO**, suscriben el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** de la Obra, señalando que el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones fue de 18 días calendarios. Asimismo, con fecha 30 de agosto del 2025 en asiento N°476 del COD la ING. JUDITH M. CASTILLO NORIEGA residente de obra anota el término del levantamiento de observaciones de obra y con fecha 02 de setiembre del 2025 en asiento N°478 del COD de la ING. IRIS ARACELI VILLARREYES CARLIN supervisor de obra verifica el cumplimiento del levantamiento de observaciones de obra, por lo que, finalmente, con fecha 05 de Setiembre del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** y el **CONSORCIO PEDAGOGICO**, suscriben el **ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**.

Que, mediante **CARTA N°064-CONPED/VC/GSN/GG** con EXP.68298 de fecha 03 de noviembre del 2025, el Representante Común de **CONSORCIO PEDAGOGICO** el Sr. GERSON DAVID SAAVEDRA NUÑEZ, presenta el expediente de liquidación final a la ENTIDAD de la obra: "**CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N° 2629988.

Que, mediante **INFORME N° 4129-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFL**, con fecha 10 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO ; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" - C.U.I. N° 2629988, para la revisión y el análisis correspondiente a la solicitud del Ejecutor **CONSORCIO PEDAGOGICO** respecto al proceso de liquidación de la obra en mención.

Que, con documento **INFORME N° 4210-2025-MDNCH-GEIN**, con fecha 13 de noviembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO ; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" - C.U.I. N° 2629988., con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la Obra.

Que, mediante **CARTA N° 1597-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** con fecha 14 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere al correo electrónico bapingenieros@hotmail.com desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al consultor **CONSORCIO SECHIN** la evaluación, revisión y conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra "**CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO ; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" - C.U.I. N° 2629988., presentada por el contratista **CONSORCIO PEDAGOGICO**.

Que, mediante **INFORME N° 6118-2025-MDNCH-OGA-OCON**, con fecha 20 de noviembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO ; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" - C.U.I. N° 2629988., el cual según el Contrato N° 312-2024-OLOCP-MDNCH suscrito con fecha 25 de octubre del 2024, señala que el monto contractual asciende a **S/. 2'108,106.59 (Dos Millones Ciento Ocho Mil Ciento Seis con 59/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de **S/. 2'089,892.76 (Dos Millones Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 76/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/. 2'089,892.76 (Dos Millones Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 76/100 Soles)**.
- El Operador Tributario **INVERSIONES GENERALES VILLA CRUZ S.A.C.** solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original por el importe de **S/. 210,810.66 (Doscientos Diez Mil**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0031-2026-MDNCH-GEIN

Ochocientos Diez con 66/100 Soles) como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 312-2024-OLOCP-MDNCH.

- Señala además que existe una Retención por el Adicional N° 01 por el monto de S/. 7,953.08 (Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 08/100 Soles).
- Señala además que existe una Retención por el Adicional N° 02 por el monto de S/. 5,842.34 (Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 34/100 Soles).

Que, mediante **INFORME N° 6187-2025-MDNCH/OGA**, con fecha 24 de noviembre del 2025 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "**CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" - C.U.I. N° 2629988.

Asimismo, con **CARTA N°001-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/EOC** de fecha **05 de Enero 2026**, la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS notifica desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe a **CONSORCIO PEDAGOGICO** al correo: inversionesvillacruzsa@gmail.com las observaciones planteadas al expediente de liquidación de la obra "**CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO ; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" - C.U.I. N° 2629988., para que, subsane dentro del plazo estipulado de acuerdo al artículo 209° del RLCE. Sin embargo damos cuenta que el Contratista Ejecutor no cumplió con levantar las Observaciones realizadas por la entidad, por lo que al amparo de lo previsto en el numeral 209.5 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la Liquidación ha quedado consentida con las observaciones formuladas por la entidad.

Que, mediante **INFORME N° 0379-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha de recepción 27 de enero del 2026 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "**CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO ; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" - C.U.I. N° 2629988, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N° 312-2025-OLOCP-MDNCH de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2629988 asciende a la suma de S/ 2,127,639.00 soles Inc. IGV. (Dos Millones Ciento veinte siete mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles) Inc. IGV. que incluye los reajustes.

COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION

Ítem	Descripción	Monto
1	DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 1,951,938.57
2	DEL ADICIONAL N°01	S/ 79,530.80
3	DEL ADICIONAL N°02	S/ 58,423.39
4	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS	S/ 23,207.30
5	DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 14,538.94
TOTAL		S/ 2,127,639.00

- Se concluye que el saldo Final Total a FAVOR del **CONSORCIO PEDAGOGICO** a cargo de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2629988, resulta el monto de S/ 261,817.32 soles



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0031-2026-MDNCH-GEIN

Inc. IGV. (Doscientos sesenta y un mil ochocientos diecisiete con 32/100 soles) Inc. IGV. según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	Descripción	Monto
1	POR DEVOLUCION DE RETENCION 10% -CONTRATO PRINCIPAL	S/ 210,810.66
2	POR DEVOLUCION DE RETENCION 10% -ADICIONAL N°01	S/ 7,953.08
3	POR DEVOLUCION DE RETENCION 10% -ADICIONAL N°02	S/ 5,842.34
4	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS	S/ 23,207.30
5	DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 14,538.94
6	PENALIDAD N°08 DEL CONTRATO DE EJECUCION	-S/ 535.00
TOTAL		S/ 261,817.32

- Se concluye que del cálculo por el concepto de reajuste de la fórmula polinómica se deberá reconocer a FAVOR del **CONSORCIO PEDAGOGICO** la suma de **S/ 23,207.30 (Veintitrés mil doscientos siete con 30/100 soles) Inc. Igv** previa disponibilidad presupuestal.

REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 22,102.19
2	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N°01	S/ 2,098.30
3	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N°02	-S/ 993.19
TOTAL		S/ 23,207.30

- Se concluye que se le deberá reconocer por concepto de los Mayores Gastos Generales a FAVOR del **CONSORCIO PEDAGOGICO** la suma de **S/ 14,538.94 (Catorce mil quinientos treinta y ocho con 94/100 soles) Inc. Igv**, previa disponibilidad presupuestal. Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

POR MAYORES GASTOS GENERALES	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE (S/)
POR MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 14,538.94
TOTAL	S/ 14,538.94

- Se concluye que se deberá reconocer la devolución de **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a FAVOR del **CONSORCIO PEDAGOGICO** la suma de **S/ 224,071.08 (Doscientos veinte cuatro mil setenta y uno con 08/100 soles) Inc. Igv** una vez consentida el acto resolutorio en cumplimiento al artículo 149 del RLCE; como se detalla en el siguiente cuadro.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	POR DEVOLUCION DE RETENCION 10% -CONTRATO PRINCIPAL	S/ 210,810.66
2	POR DEVOLUCION DE RETENCION 10% -ADICIONAL N°01	S/ 7,953.08
3	POR DEVOLUCION DE RETENCION 10% -ADICIONAL N°02	S/ 5,842.34
4	PENALIDAD N°08 DEL CONTRATO DE EJECUCION	-S/ 535.00
TOTAL		S/ 224,071.08

Que, mediante **INFORME N°092-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 29 de enero del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESCUELA DE**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0031-2026-MDNCH-GEIN

EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2629988.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°065-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 23 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2629988, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 312-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 2,127,639.00 soles Inc. IGV. (Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles) Inc. IGV. que incluye los reajustes y recomienda:

- Se recomienda reconocer el saldo a favor a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO PEDAGOGICO** por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica, por la suma de S/. 23,207.30 (veintitrés Mil Doscientos Siete con 30/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Se recomienda reconocer el saldo a favor a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO PEDAGOGICO** por concepto de Mayores Gastos Generales, por la suma de S/. 14,538.94 (Catorce Mil Quinientos Treinta y Ocho con 94/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por la suma ascendente a S/. 224,071.08 (Doscientos Veinticuatro Mil Setenta y Uno con 08/100 soles) Inc. Igv. a favor de **CONSORCIO PEDAGOGICO**, debiendo precisar que de la referida suma ya se encuentra deducido el monto de -S/. 535.00 POR CONCEPTO DE PENALIDAD establecida en el Ítem 8 de la Clausula décima quinta del Contrato N° 312-2024-OLOCP-MDNCH.
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO PEDAGOGICO**, por la suma de S/ 261,817.32 (Doscientos sesenta y un mil ochocientos diecisiete con 32/100 soles) Inc. IGV.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO ; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2629988., señalando que previo a la expedición del acto resolutorio se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutorio y luego gestionar la certificación presupuestal.*



Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2629988, y cuyo Costo Final del Contrato N° 312-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 2,127,639.00 soles Inc. IGV. (Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles) Inc. IGV. que incluye los reajustes.

COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION		
Ítem	Descripción	Monto





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0031-2026-MDNCH-GEIN

1	DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 1,951,938.57
2	DEL ADICIONAL N°01	S/ 79,530.80
3	DEL ADICIONAL N°02	S/ 58,423.39
4	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS	S/ 23,207.30
5	DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 14,538.94
TOTAL		S/ 2,127,639.00

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO PEDAGOGICO** por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica, por la suma de **S/. 23,207.30 (veintitrés Mil Doscientos Siete con 30/100 Soles) incluido IGV**, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

SALDO FINAL A FAVOR POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 22,102.19
2	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N°01	S/. 2,098.30
3	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N°02	-S/. 993.19
TOTAL: veintitrés Mil Doscientos Siete con 30/100 Soles		S/. 23,207.30

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER el saldo a favor a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO PEDAGOGICO** por concepto de Mayores Gastos Generales, por la suma de **S/. 14,538.94 (Catorce Mil Quinientos Treinta y Ocho con 94/100 Soles) incluido IGV**, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

POR MAYORES GASTOS GENERALES		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE (S/)	
POR MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 14,538.94	
TOTAL	S/ 14,538.94	

ARTÍCULO CUARTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por la suma ascendente a **S/. 224,071.08 (Doscientos Veinticuatro Mil Setenta y Uno con 08/100 soles) Inc. Igv. a favor de CONSORCIO PEDAGOGICO**, debiendo precisar que de la referida suma ya se encuentra deducido el monto de **-S/. 535.00 POR CONCEPTO DE PENALIDAD** establecida en el Ítem 8 de la Clausula décima quinta del Contrato N° 312-2024-OLOCP-MDNCH, conforme al siguiente detalle:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	POR DEVOLUCION DE RETENCION 10% -CONTRATO PRINCIPAL	S/ 210,810.66
2	POR DEVOLUCION DE RETENCION 10% -ADICIONAL N°01	S/ 7,953.08
3	POR DEVOLUCION DE RETENCION 10% -ADICIONAL N°02	S/ 5,842.34
4	PENALIDAD N°08 DEL CONTRATO DE EJECUCION	-S/ 535.00
TOTAL: Doscientos Veinticuatro Mil Setenta y Uno con 08/100 soles		S/ 224,071.08

ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO PEDAGOGICO**, por la suma de **S/261,817.32 (Doscientos sesenta y un mil ochocientos diecisiete con 32/100 soles) Inc. IGV**. según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	Descripción	Monto





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0031-2026-MDNCH-GEIN

1	POR DEVOLUCION DE RETENCION 10% -CONTRATO PRINCIPAL, Adicional N° 01 y 02	S/ 224,071.08
4	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS	S/ 23,207.30
5	DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 14,538.94
TOTAL: Doscientos sesenta y un mil ochocientos diecisiete con 32/100 soles		S/ 261,817.32

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. GERSON DAVID SAAVEDRA NUÑEZ, Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO PEDAGOGICO, identificado con DNI N° 32948573, con correo electrónico inversionesvillacruzsac@gmail.com con domicilio en CAL.SANTA TEODOSIA LOTE 6 DPTO.202 URB. PANDO 3ERA. ETAPA, DISTRITO SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR.JORGELUIS BAUTISTA PINO identificado con D.N.I.N° 41942418 encargado de la supervisión de la obra, con correo electrónico bapingenieros@hotmail.com con domicilio en MZA.U-LOTE 2 URB.LOS CIPRESES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH ; para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO

202568298

Municipalidad de
Nuevo Chimbote

